



**ANEXO II - "MOVIMIENTO DE FONDO ROTATORIO" - CUADRO 1 ANEXO C
INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 01/2021-SNI**

Señores

S.A.F. N° 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

I.- INTRODUCCIÓN

La tarea realizada para emitir la presente certificación forma parte de la auditoría a ejecutar respecto de la información para la Cuenta de Inversión del ejercicio 2020 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, según lo dispuesto por el Instructivo de Trabajo N° 01/2021-SNI, reglamentario de la Resolución N.° 10/2006-SGN. En tal sentido, las tareas que se realizan en esta instancia, constituyen un adelanto de dicha auditoría.

II.- INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Cuadro 1 Anexo C "Movimiento de Fondo Rotatorio" del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS correspondiente al Ejercicio 2020, remitido a esta Unidad de Auditoría Interna por Memorándum ME-2021-05007332-APN-GA#ENARGAS, del 19 de Enero de 2021, y cuya información se estima definitiva.

III.- TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La tarea se circunscribió a certificar que las cifras consignadas en el mencionado anexo, surgen de:

a) Registros presupuestarios y contables:

1. Comprobante de Ampliación de Fondo Rotatorio, denominado "AMPFR", emitido por el e-Sidif, correspondiente al número 1 del ejercicio 2020.
2. Mayores Analíticos Unificados de las Cuentas Corrientes Nros. 2184/93-Pagadora y 2772/20-Recaudadora, emitidos por el sistema de gestión contable denominado "SOFTLAND" al mes de Mayo de 2020.
3. Orden de Pago Fondo Rotatorio Nro. 31 (e-Sidif) del año 2020 y Orden de pago contable Nro. 53.123 (Softland).

b) Otras Fuentes de Información:



1. Crédito presupuestario aprobado por la Decisión Administrativa N° 1/2020, correspondiente a la prórroga de la Ley N° 27.467, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.
2. Circular CGN N° 2/2020, límite para la constitución de los Fondos Rotatorios para el ejercicio 2020.
3. Circular TGN N° 1/2020, cronograma para la creación y adecuación de Fondos Rotatorios 2020.
4. RESOL-2020-34-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, adecuación del monto total del Fondo Rotatorio para el ejercicio 2020.
5. EX-2020-05033344-APN-GA#ENARGAS caratulado “Solicitud de Adecuación del Fondo Rotatorio 2020”.
6. Extracto bancario de la cuenta corriente N° 2184/93-Pagadora.
7. Extracto bancario de la cuenta corriente N° 2772/20-Recaudadora.

IV.- ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACIÓN

Cabe destacar que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8° de la Resolución SH N° 213/2019 de fecha 5 de Diciembre, y en base a lo reglamentado en la Resolución N° 87/2014 de la Secretaría de Hacienda y el cronograma de presentación de la adecuación determinado en la Circular N° 1 TGN, el Organismo comunicó a la Contaduría General de la Nación (IF-2020-08159376-APN-GA#ENARGAS) el proyecto de Resolución para la adecuación del Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2020, el cual se dispuso mediante el dictado de la RESOL-2020-34-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 28 de Abril de 2020.

Asimismo, puede mencionarse que el monto consignado en el citado Cuadro 1 - Anexo C no excede el límite establecido para el S.A.F. N° 651, respecto de la adecuación del Fondo Rotatorio a constituir por el Ejercicio 2020, según lo dispuesto en la Circular N° 2/20-CGN del 16 de enero de 2020. Dicho monto surge de la ampliación del Fondo Rotatorio del ejercicio bajo análisis respecto del anterior, en base a la aplicación del 3% sobre la sumatoria de los objetos de gasto autorizados, según lo establecido en el Decreto N° 55/2018 modificatorio del Decreto 1344/07.

V.- CERTIFICACIÓN

En base al Alcance de la tarea definido en el Apartado III, y con las aclaraciones expuestas en el Apartado IV, se certifica que las cifras consignadas en el Cuadro 1 - Anexo C "Movimiento de Fondo Rotatorio" del Ejercicio 2020 correspondiente al S.A.F. N° 651, surgen de los registros presupuestarios y contables, y de otras fuentes de información suministradas por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS descriptas en el Apartado III.